

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, diciembre 14 de 2023. Informo señor Juez que en el presente asunto, la parte demandante ha aportado constancias de envío de mensaje, con el cual intenta notificar a: ADRIA THAYANA PACHECO SOARES y LIZET CARINA RODRÍGUEZ CASTRO, adjuntando como documentos, el auto admisorio de la demanda. Que dichas constancias, no contienen acuse de recibido. Por otro lado, el término de emplazamiento a los herederos indeterminados, culmina el día 20 de diciembre de la presente anualidad. Así las cosas su Señoría, le indico que aún no se ha integrado el contradictorio por pasiva, con la señora ADRIA THAYANA PACHECO SOARES, LIZET CARINA RODRÍGUEZ CASTRO y HEREDEROS INDETERMINADOS; para proceder con el traslado de los resultados de la prueba de ADN. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**

Caucasia (Ant.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO NRO. 671

REFERENCIA	: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	: RAFAEL RAMOS DOS SANTOS
DEMANDADO	: CILLHEM BARBOSA DOS SANTOS, LIZETH CARINA RODRÍGUEZ CASTRO, ADRIA THAYANA PACHECO SOARES y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JOSÉ ANTONIO CAVALCANTE SOARES
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2023-00196-00
RESUMEN	: NO TIENE EN CUENTA LA NOTIFICACIÓN REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE PROCEDA CON LA DEBIDA NOTIFICACIÓN A LOS HEREDEROS DETERMINADOS O ALLEGUE LA CONSTANCIA DE RECIBIDO.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisada la documentación allegada por la gestora judicial, tendiente a acreditar la notificación de los herederos determinados, se advierte que las constancias por medio de las cuales se intenta surtir la notificación arrimadas al proceso por la apoderada de la parte demandante, no permiten a la Judicatura, llegar al convencimiento de haberse surtido en debida forma la notificación, pues se echa de menos el acuse de recibido.

Por todo lo anterior, no se tiene en cuenta la notificación realizada por el apoderado y se requiera para que proceda en debida forma.

Que se está a la espera que se notifique a los herederos indeterminados a través del curador ad litem que se les designe a partir del día 21 de diciembre de 2023; y a los herederos determinados, para proceder al traslado de los resultados de la prueba de ADN en español y portugués.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 115 fijado hoy 15/12/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario